



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año de la atención integral a la Primera Infancia"

02181-2015-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley orgánica que crea el Sistema Integral para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las mujeres

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 19 de enero de 2015, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el honorable senador Félix R. Bautista.

Objeto de esta iniciativa:

Esta iniciativa tiene por objeto crear el sistema integral para la prevención, detección, atención integral, persecución, sanción y seguimiento de todas las formas de violencia contra las mujeres, basadas en las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, mediante la regulación de políticas públicas orientadas al reconocimiento, respeto y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Trece considerandos.
- ✓ Treinta y nueve vistas.
- ✓ Ciento cuarenta y seis artículos.
- ✓ Cuatro disposiciones transitorias.
- ✓ Dos disposiciones finales.

Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010.
- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones

Unidas, en la Resolución No.217-A-(III), del 10 de diciembre del 1948.

- ✓ Declaración sobre principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder; adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, mediante resolución No. 40/34, del 29 de noviembre del 1985.
- ✓ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, mediante resolución No.2200 A(XXI), de fecha 16 de diciembre del 1966, ratificado por la República Dominicana mediante resolución No.684, del 12 de octubre del 1977.
- ✓ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas mediante resolución No.2200 A(XXI), del 16 de diciembre del 1966, ratificado por la República Dominicana, en fecha 4 de enero de 1978.
- ✓ Convención Americana sobre Derechos Humanos, del 22 de noviembre del año 1969, ratificada por la República Dominicana mediante resolución No.739 del 25 de diciembre de 1977.
- ✓ Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, mediante resolución 34/180, del 18 de diciembre del 1979, ratificada por la República Dominicana en fecha 2 de septiembre del 1982.
- ✓ Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, mediante resolución No.54/4111-01, del 15 de octubre del 1999, ratificado por la República Dominicana el 29 mayo de 2001.
- ✓ Declaración y Programa de Acción de Viena, adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas mediante resolución No.157/23 de fecha 12 de julio del 1993 en la segunda conferencia Mundial sobre Derechos Humanos.

- ✓ Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas mediante resolución No.48/104, del 20 de diciembre del 1993.
- ✓ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o "Convención de Belém Do Para", aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos mediante resolución No. 14/95 del 16 de noviembre del año 1995, ratificada por la República Dominicana el 10 de enero del 1996.
- ✓ Estatuto de Roma, que instituye la Corte Penal Internacional, adoptado en la ciudad de Roma, Italia, durante la "Conferencia Diplomática de plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional", del 17 de julio del 1998, ratificado por la República Dominicana el 12 de mayo de 2005.
- ✓ Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado por la Asamblea General por la resolución 55/25, del 15 de noviembre de 2000.
- ✓ Declaración del Milenio, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas mediante Resolución 55/2, del 8 de septiembre de 2000.
- ✓ Código Civil dominicano reformado.
- ✓ Código Penal dominicano reformado.
- ✓ Ley No. 821 de Organización Judicial y sus modificaciones, del 21 de noviembre del 1927.
- ✓ Ley No. 36 sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas, del 17 de octubre del 1965.
- ✓ Ley No. 24-97, sobre Violencia Intrafamiliar, que introduce modificaciones al Código Penal dominicano, al Código de Procedimiento Criminal y al Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, del 27 de enero del 1997.

- ✓ Ley No. 66-97, General de Educación, del 9 de abril del 1997.
- ✓ Ley No. 86-99, que crea la Secretaria de Estado de la Mujer, del 11 de agosto del 1999.
- ✓ Ley No. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, del 28 de junio de 2000.
- ✓ Ley No. 19-01, que crea el Defensor del Pueblo, del 1 de febrero de 2001.
- ✓ Ley No. 42-01 General de Salud, del 8 de marzo de 2001.
- ✓ Ley No. 139-01, que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, y la Secretaria de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, del 13 de agosto de 2001.
- ✓ Ley No. 76-02 que establece el Código Procesal Penal dominicano, del 2 de julio de 2002.
- ✓ Ley No. 88-03, que Instituye las Casas de Acogidas o Refugios, en todo el territorio nacional para albergar mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica, del 1 de mayo de 2003.
- ✓ Ley No. 137-03, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, del 7 de agosto de 2003.
- ✓ Ley No. 136-03, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes, del 7 de agosto de 2003.
- ✓ Ley No. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio de 2004.
- ✓ Ley No. 53-07, sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología, del 23 de abril de 2007.
- ✓ Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007.
- ✓ Ley No. 41-08, de Función Pública y crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, del 16 de enero de 2008.

- ✓ Ley No. 133-11, Orgánica del Ministerio Público, del 17 de junio de 2011.
- ✓ Ley No. 135-11, del VIH y Sida de la República Dominicana, del 7 de junio de 2011.
- ✓ Ley No. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, del 13 de junio de 2011;
- ✓ Ley No.1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, de fecha 25 de enero de 2012.
- ✓ Resolución 1325 que procura un aumento de la participación de la mujer en los niveles de adopción de decisiones en la solución de conflictos y los procesos de paz, adoptada por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, el 31 de octubre de 2000.
- ✓ Plan Nacional de Equidad e Igualdad de Género II (PLANEG) 2007-2017.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos es la facultada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

La presentación de esta iniciativa se realiza apegada al artículo 75, numeral 10, de la Constitución de la República Dominicana, que establece como un deber de cada ciudadano y ciudadana, actuar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante las situaciones que han puesto en peligro la vida o la salud de las personas. Es evidente y preocupante el incremento de la violencia contra las mujeres en República Dominicana, implicando un entorno inseguro para éstas. Es deber del Estado dominicano adoptar las medidas necesarias para proteger y garantizar el ejercicio de la ciudadanía plena de las mujeres y el derecho a la vida libre de violencia.

Además, a más de una década de vigencia de la Ley No. 24-97 sobre violencia intrafamiliar se ha evidenciado la necesidad de su revisión y adecuación a la magnitud y características de este flagelo social, a fin de garantizar una respuesta efectiva dirigida a la erradicación de la violencia contra la mujer por su condición de género.

Es importante destacar que esta iniciativa, al término de la Segunda Legislatura Ordinaria, de 2014, perimió con informe leído, el cual, proponía una redacción alterna, recogida al momento de reintroducirla.

Otras anotaciones:


Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura.

Cabe resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

